



Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Inscripción en el Registro Nacional de Contratistas

Última actualización: 25 agosto, 2025

Descripción

Si eres una persona natural o jurídica, inscríbete en el Registro Nacional de Contratistas, para optar a la ejecución de obras y/o proveer los elementos industrializados o prefabricados que requieren y contratan desde el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, los Servicios de Vivienda y Urbanización y el Parque Metropolitano de Santiago.

Haz el trámite durante todo el año en las **oficinas de la Seremi de Vivienda**. A través del **sitio web Proveedores técnicos del Minvu** podrás realizar el ingreso de la solicitud, sin embargo, quedarás sujeto al análisis de los datos contenidos en los documentos enviados.



- Solicitud de inscripción.
- Fotocopia de tu cédula de identidad por ambas caras, legalizada ante notario.
- Certificado de título profesional emitido por una universidad y/o certificado de profesionales emitido por el Registro Civil e Identificación. En caso de títulos emitidos en el extranjero, se acreditarán mediante certificado de reconocimiento de títulos, extendido conforme a la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes.
- Certificado de informe comercial sin morosidades.
- Certificado bancario a nombre del contratista, en el cual se establezca que este es titular de cuenta corriente bien llevada y que la institución bancaria ha comprobado el capital de que dispone.
- Balance del último ejercicio firmado por el contador y el interesado.
- Copia de la declaración de impuestos del último período tributario.
- En caso de no haber efectuado declaración de impuesto a la renta el año anterior, deberás presentar la [inscripción al Rol Único Tributario y/o declaración jurada de iniciación de actividades](#) emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Certificados de experiencia técnica para los que soliciten inscripción en las especialidades del [Registro C3](#), sin tener título profesional o técnico habilitante, y también para todos los que se reinscriban.
- Certificados de experiencia técnica para quien opte a inscripción en los [Registros B3, C1, C2 y C3 \(letras m, q y r\)](#).
- Declaración jurada ([conforme al artículo 13, letra d y 14](#)).

Personas jurídicas:

- Solicitud de inscripción con los datos requeridos.
- Fotocopia del RUT de la empresa legalizada ante notario.
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambas caras, legalizada ante notario, de los socios, directores y administradores, según corresponda.
- Certificado de título profesional habilitante de uno de los socios, directores o administradores, emitido por una universidad y/o certificado de profesionales emitido por el Registro Civil e Identificación. En caso de títulos emitidos en el extranjero, se acreditarán mediante certificado de reconocimiento de títulos, extendido conforme a la legislación vigente.
- Certificado de antecedentes de los socios, directores o administradores.
- Certificado de informe comercial sin morosidades de la persona jurídica, de los socios, directores y administradores, según corresponda.
- Certificado bancario a nombre del contratista, en el cual se establezca que el titular de cuenta corriente y que la institución bancaria ha comprobado el capital de que dispone.
- Balance del último ejercicio firmado por el contador y el interesado.
- Copia de la declaración de impuestos del último período tributario.
- En caso de no haber efectuado declaración de impuesto a la renta el año anterior, presentar la [inscripción al Rol Único Tributario y/o declaración jurada de iniciación de actividades](#) emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- En el caso de sociedades anónimas, nómina del directorio con sus cargos, RUT, profesión y fecha de inicio y término en sus mandatos.
- Nómina de los accionistas con la cantidad de acciones que posee cada uno. En caso de que los accionistas sean personas jurídicas indicar, además, accionistas y número de acciones de sus integrantes y acompañar con: escritura con inscripción social con notas al margen y certificado de vigencia.
- Certificados de experiencia técnica de la sociedad o de alguno de sus socios, directores o administradores, según corresponda, para los que soliciten inscripción en las especialidades del [Registro C3](#), sin tener título profesional o técnico habilitante, y también para todos los que se reinscriban.
- Certificados de experiencia técnica de la sociedad o de alguno de sus socios, directores o administradores, según corresponda, para los que soliciten inscripción en los [Registros B3, C1, C2 y C3, letras m, q y r, y categoría superior a 4º en cualquier otro registro](#).



clic en "Iniciar sesión". Si no estás registrado, [crea una cuenta](#).

Selecciona el tipo de registro y tu solicitud, y haz clic en "Nueva solicitud". Completa los datos requeridos, adjunta los documentos, y envíala para preingresarla. Tu solicitud entrará a un flujo de revisión de los antecedentes.

También puedes acudir a la [Seremi de Vivienda](#) correspondiente a tu domicilio para solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Contratistas.

Importante:

- Los documentos deben tener una vigencia no superior a 60 días, desde la fecha de emisión.
- El trámite tiene un tiempo estimado de 20 días hábiles, contados desde el momento en que haces entrega de la carpeta con toda la documentación solicitada en la Seremi correspondiente a tu domicilio.
- La ratificación por parte de la coordinadora nacional tiene un plazo de 10 días hábiles, contados desde el momento en que la Seremi remite la resolución de inscripción.

Infórmate sobre la vigencia

- La inscripción en el registro caduca a los 6 años, pudiendo solicitar nuevamente la inscripción transcurrido dicho plazo.
- Cada 16 meses, conforme con el último período tributario, los prestadores deben actualizar todos sus antecedentes económicos.
- Para mantenerse vigente en este registro, cada 60 días debes presentar un certificado de informe comercial, y las personas jurídicas, además, deberán presentar un certificado del Registro de Comercio con anotaciones marginales que indique que la empresa no ha tenido modificaciones a su estatuto social.

Lee el marco legal

- [Decreto Supremo \(DS\) N° 127](#), modifica el Decreto Supremo (DS) N° 330 de 1975 y aprueba nuevo reglamento del registro nacional de contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 135](#), aprueba reglamento del registro nacional de consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 63](#), aprueba reglamento nacional de constructores de viviendas sociales, modalidad privada.